APLAZAN FACTURA 4.0

El fisco da una tregua

Los trabajadores tendrán el resto del año para tramitar su constancia de situación fiscal, luego de que el SAT pospuso hasta el 1 de enero de 2023 la entrada en vigor del nuevo Comprobante Fiscal Digital.

OFICINAS SATURADAS PARA EL TRÁMITE

Aplaza SAT hasta 2023 la emisión de factura

MIGUEL ÁNGEL ENSÁSTIGUE

La prórroga busca que los contribuyentes puedan migrar a nuevo esquema de manera ordenada

l Servicio de Administración Tributaria (SAT) informó que la nueva versión de factura electrónica 4.0 será obligatoria a partir del 1 de enero de 2023.

La ampliación del plazo para la factura electrónica se dio luego de que en las últimas semanas las oficinas del SAT registraron largas filas de contribuyentes interesados en tener su constancia de situación fiscal. Hubo reportes de que los sistemas electrónicos estaban saturados o no recordaban toda su información tributaria para realizar el trámite.

De acuerdo con el SAT, con este nuevo plazo se buscará que todos los contribuyentes puedan migrar a dicho esquema de manera ordenada y adaptar sus sistemas sin contratiempos, pues el tiempo previsto era hasta el 30 de junio de 2022.

Dijo que en caso de que los contribuyentes conozcan su información tributaria, como Régimen Federal de Contribuyentes (RFC), código postal del domicilio fiscal, entre otros datos, podrán entregarlos a su empleador sin necesidad de presentar una constancia de situación fiscal.



Largas filas de contribuyentes se registraron para obtener la constancia de situación fiscal

"La entrega de constancias es gratuita y no debe ser condicionada por ninguna persona servidora pública del SAT por presuntos adeudos o verificación física de domicilio del contribuyente", expresó el organismo en un comunicado.

Con la nueva versión de factura electrónica 4.0 el SAT pretende continuar la lucha contra la evasión fiscal, pues contará con mayor información del contribuyente al momento de emitir una factura. También ofrecerá más datos sobre si un pago es o no objeto de impuestos, entre otros ajustes para validar la información de personas físicas y morales.

"La emisión de la factura de nómina es independiente a la obligación laboral que tienen los empleadores de pagar sueldos y "Entrega de constancias no debe ser condicionada por presuntos adeudos"

salarios a sus trabajadores, por lo que no entregar la constancia no es motivo de despido ni de retención de pago", puntualizó el SAT

Según Orlando Guzmán, jurista y socio del despacho GRG Asesores, es ilegal que las empresas quieran retener el pago a sus empleados si no entregan la constancia de situación fiscal.

En entrevista con **El Sol de México**, el especialista comentó que los descuentos al salario están prohibidos conforme a la Ley Federal del Trabajo, salvó excepciones, y este caso no es una excepción de las permitidas por la autoridad.

Dijo que las personas afectadas pueden acudir al Centro de Conciliación Laboral, siempre y cuando el nuevo sistema de justicia laboral ya esté implementado en el estado donde radica. Expresó que los trabajadores pueden hablar con sus patrones para solicitar una ausencia laboral con el fin de poder tramitar su constancia fiscal, ya que se trata de un trámite gubernamental. "Lamentablemente hay una mala asesoría a muchas empresas que están manejando el no pago de salarios por la constancia de situación fiscal, lo cual es sumamente delicado", señaló Guzmán.

El SAT abrirá sus oficinas los días sábado ll y l8 de junio para los interesados en tramitar la constancia de situación fiscal.